E.S.E.
HOSPITAL LOCAL
DE PUERTO LIBERTADOR

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo 001-2025, se presenta el presente estudio previo, requerido para la presente contratación.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Entidad:	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de Elaboración del estudio Previo	01 DE ABRIL 2026
Dependencia Solicitante:	Área de Administrativa
Elaboración	Subgerencia
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1) modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En Colombia las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas o reorganizadas por ley, asambleas o concejos, como lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario 1876 de 1994.

La ESE Hospital Local de Puerto Libertador, es una entidad especial de orden municipal, creada mediante acuerdo municipal de Noviembre de 1996, del Honorable concejo Municipal de Puerto Libertador, como un establecimiento público, descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente en el que su objeto es la prestación de los servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, como lo establece la ley 100 de 1993, el decreto reglamentario No. 1876 de 1994. En consecuencia y en desarrollo de este objeto la ESE adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como actividades que busquen el mejoramiento de las diferentes unidades que conforman la institución en cumplimiento del objeto social.

Es necesario, señalar que, La ESE Hospital Local de Puerto Libertador, tiene como fin preservar la salud y vida de los habitantes del Municipio de Puerto Libertador y sus alrededores, a través de una

gestión eficiente, con un equipo humano comprometido, calificado, con actitud de servicio y con tecnología que brinden los elementos adecuados para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, eficiente y continua. Esta dinámica está dentro de los principios y procesos mínimos para garantizar la calidad en el sistema de salud Colombiano que se encuentran enmarcados en el Sistema Único de Habilitación, el cual da las pautas esenciales obligatorias para el funcionamiento de cualquier prestador de servicios de salud sea público o privado.

Se debe resaltar, que La ESE Hospital Local de Puerto Libertador, presta, además, el servicio AUXILIAR DE ENFERMERÍA en todo el territorio Municipal, y para poder ejecutar los procedimientos y actividades profesionales de este servicio de salud oral, se debe seguir la ruta normativa legal vigente, guías de intención, rutas de atención, manuales, protocolos establecidos en la E.S.E Municipal.

Por lo previamente expuesto, se requiere contar con personal idóneo, que preste los servicios técnicos AUXILIAR DE ENFERMERÍA, que desarrollen las actividades concernientes y propias en el área de la salud oral, y todas las demás que le sea correspondiente por su labor de servicio.

Es necesario y oportuno resaltar que en la planta de personal de La ESE Hospital Local de Puerto Libertador del Municipio de Puerto Libertador, no existe el recurso humano suficiente, ni debidamente capacitado, que se requieren para cumplir con las actividades necesarias para las acciones que desempeña un técnico en AUXILIAR DE ENFERMERÍA, por estas consideraciones se hace necesario que La ESE Hospital Local de Puerto Libertador, contrate los servicios asistenciales y profesionales para la realización del servicio de AUXILIAR DE ENFERMERÍA por el término que se señala a continuación en los puntos 5.4 y 6.3

3.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Realizando la contratación de una PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD URBANOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 248 de 2026 DESARROLLADO POR LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR, Para que por medio de las acciones a pactar se ejecute la prestación del servicio requerido por la entidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
2	CLASE	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

3	CLASE 85121608	SERVICIOS DE TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se rige principalmente por el Acuerdo 001 - 2025 por el medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR Corresponde adelantar el proceso respectivo de CONTRATACIÓN DIRECTA, la Constitución Política de 1991, Código Civil, Código de Comercio, ley 100 de 1993, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1437 de 2011, resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud.

El Artículo 195, numeral 6°, de la Ley 100 de 1993, frente materia contractual las empresas sociales del estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la constitución Política de 1991, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y el decreto 1876 de 1994, que consagra el régimen aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

Frente las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de contratación de LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR, Acuerdo 001-2025. La modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por causa de la naturaleza u objeto del contrato debido que La ESE Hospital Local de Puerto Libertador, está plenamente facultado normativamente para celebrar o suscribir directamente esta clase de contratos sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. HOSPITAL

LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR.

2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
3. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieran presentarse.
4. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
5. Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato de manera adecuada y dentro de los términos establecidos en el contrato.
7. Presentar planillas de aportes a seguridad social, para el respectivo pago.
8. 8 presentar por escrito un informe de las actividades realizadas donde se demuestre el cumplimiento del objeto del contrato para el pago correspondiente de la prestación del servicio.
9. Responder por las glosas que se generen a la E.S.E. por negligencia, impericia, inexperiencia, imprudencia o inobservancia

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.
2. Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el Microterritorio
3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación
4. Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por Microterritorio asignado.
5. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
6. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
7. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
8. Canalizar la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
9. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
10. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada uno los barrios y microterritorios abordados por el equipo.
11. Diligenciar la Herramienta o Aplicativo Dispuesto por el Ministerio de Salud y protección social.

E.S.E.
HOSPITAL LOCAL
DE PUERTO LIBERTADOR

PERFIL DEL PERSONAL A OFERTAR:

El oferente deberá acreditar, con la correspondiente hoja de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos de los TECNICO es con los que pretende prestar el servicio. Adicionalmente debe contar con: TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA, titulo otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

- Hoja de vida sigue 2.
- Fotocopia de la cédula
- Rut
- Fotocopia de la tarjeta TECNICO.
- Fotocopia del diploma de grado
- Fotocopia del acta de grado
- Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.
- Convalidación y/o homologación ante el ministerio de educación para aquellas TECNICO es formadas fuera del país.
- Inscripción en el RETHUS.
- Certificados adicionales de estudios complementarios (si los tiene).

Los Demás Mencionados En La Lista De Chequeo Establecida Por La Entidad

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 09 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Local de Puerto Libertador y Municipio de Puerto Libertador

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)

Vigencia	:	2026
Fecha	:	01-04-2026
CDP	:	0142

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000) y E.S.E. reconocerá y cancelará mediante actas parciales al contratista en contraprestación de los servicios efectivamente prestados y que cumplan con el criterio de calidad

exigida, el valor mensual de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000)

Los valores se cancelarán de acuerdo al porcentaje de cumplimiento y calidad de la información, una vez validadas las actividades por los referentes de la ESE Hospital Local de Puerto Libertador Coordinador y el supervisor de la ESE HOSPITAL.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)

Dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la entidad NO se solicitará garantías

DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del que designe el gerente; quien tendrán la responsabilidad de la vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas conforme las disposiciones contractuales, legales y las contenidas en el acuerdo 001 de 2025 (manual de contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Libertador)

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Tipología	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Mitigación / Acción Preventiva	Responsable
Operativo	Dificultad de acceso geográfico o condiciones climáticas adversas en el microterritorio.	Incumplimiento de las metas de visitas a hogares y caracterización.	Planeación de rutas logísticas y flexibilidad en cronogramas según temporada.	Contratista / Supervisor
Técnico	Mala calidad en el registro de datos o pérdida de información en el Anexo 7.	Inconsistencias en el sistema PISIS y fallas en el seguimiento al cuidado.	Capacitación obligatoria en herramientas digitales y backups semanales de información.	Contratista
Social	Alteración del orden público o falta de aceptación del equipo por la comunidad.	Suspensión de actividades en campo y riesgo para la integridad del personal.	Socialización previa con líderes comunitarios y articulación con autoridades locales.	Supervisor / ESE
Talento Humano	Alta rotación del personal (renuncias) de los integrantes del equipo.	Pérdida de la continuidad del cuidado y retraso en la ejecución del plan.	Establecer un banco de hojas de vida y garantizar pagos oportunos al personal.	Contratista
Salud y	Accidentes laborales	Afectación a la salud	Exigir afiliación a ARL,	Contratista

Seguridad	durante los desplazamientos extramurales (motos, lanchas, caminatas).	del trabajador y posibles demandas laborales.	uso de elementos de protección personal y protocolos de seguridad.	

ENTREGABLES

- Mensualmente el **informe de actividades**, los formularios de caracterización digitalizados y las actas de participación comunitaria.
- **Seguimiento:** Los contratos deben estar sujetos a los indicadores de cumplimiento (ej. número de hogares visitados por mes) definidos en el lineamiento.

LINA MARIA GOMEZ MARTINEZ
SUBGERENTE